



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128- 2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0335-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación del Equipo Técnico para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública de Estado, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho;

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se incorpora el artículo 119-A con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDCH/A, de fecha 11 de abril del año 2024, se aprueba el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, conforme al Informe N° 0335-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho del cuarto trimestre del año 2023 y primer trimestre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DÍA, FECHA Y AÑO:	Viernes, 31 de mayo del año 2024
HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Plaza de Armas del Distrito de Challhuahuacho

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cual estará integrado por:

- 1) Gerente Municipal
- 2) Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- 3) Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

- 4) Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas.
- 5) Jefe de la Oficina de Administración Tributaria.
- 6) Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 7) Jefe de la Oficina de Secretaria General.
- 8) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- 9) Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- 10) Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático.
- 11) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- 12) Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos
- 13) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- 14) Jefe de la Oficina de Contabilidad
- 15) Jefe de la Oficina de Tesorería
- 16) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- 17) Jefe de la Oficina de Logística.
- 18) Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos
- 19) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI
- 20) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Publicas.
- 21) Sub Gerencia de Administración Tributaria.
- 22) Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- 23) Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- 24) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- 25) Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: <https://munichallhuahuacho.gob.pe>.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE

CC
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
OGA.
Informática
Archivo.

Kusi Kawsanapaq